



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 20/12/2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

DÑA. CARMEN FERRER TORRES  
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
D. SALVADOR LOSA MARI  
D. MARIANO JUAN COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: Dña. KATERINA GONZALEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día viernes 20/12/2018, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018.

Aprobada por unanimidad.



## 2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

### 2.1.- EXPEDIENTE 5944/17.- Segregación de parcela sita en la C/ l'Arcipreste de hita, núm. 2, N2-8, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la SEGREGACIÓN de 8.413m<sup>2</sup> de la finca registral 2846 situada entre las calles Joanot Martorell y Arcipreste de Hita n.º.2, Santa Eulària des Riu según documentación técnica obrante en el expediente redactada por el ingeniero técnico don David A. Barreda y promovido por XXX resultando las siguientes fincas:

**Finca 1: de 31.786 m<sup>2</sup>**, mayormente clasificada como rústica y otra parte como urbana.

La parte rústica de la finca, con aproximadamente 25.291 m<sup>2</sup>, tiene la clasificación de suelo rústico protegido, con la calificación de Área Rural de Interés Paisajístico (SRP-ARIP) con aproximadamente 18.095 m<sup>2</sup>, y el resto del rústico tiene la clasificación de suelo rústico común, con aproximadamente 7.196 m<sup>2</sup>, de los que aproximadamente 5.016 m<sup>2</sup> están calificados como forestal (SRC-F) y aproximadamente 2.180 m<sup>2</sup> están calificados como de régimen general (SRC-SRG).

La parte urbana de la finca, con aproximadamente 6.495 m<sup>2</sup>, que tienen la calificación de Extensiva Unifamiliar 2 (E-U2).

Sobre la parte rústica de dicha finca existe construida una vivienda que se construyó en base a la licencia de obras núm. 448/90 de "construcción de vivienda unifamiliar aislada, de una superficie total útil de 334,30 m<sup>2</sup>, sobre un terreno de 43.000 m<sup>2</sup>, según proyecto visado por el C.O.A.B. con el n.º 3/359/89", cuyo promotor es Dña. Antonia Noguera Juan.

Sobre la parte urbana de dicha finca existen construidos una vivienda y un almacén, que según datos catastrales presentan una superficie construida de 170 m<sup>2</sup> y de 80 m<sup>2</sup>, respectivamente. Se comprueba que en la ortofoto de la IDEIB del Govern de les Illes Balears del año 1956 ya existía la vivienda.

**Finca 2: de 8.413 m<sup>2</sup>**, está toda ella clasificada como suelo urbano, con la calificación mayormente de Extensiva Unifamiliar 2 (-U2), una pequeña parte como Espacio Libre Público (EL-P) y el resto como viales públicos.

De la superficie indicada anteriormente, aproximadamente 7.286 m<sup>2</sup> están calificados como Unidad de Actuación UA-06SE, dentro de la cual aproximadamente 5.160 m<sup>2</sup> están calificados como Extensiva Unifamiliar 2 (E-U2), aproximadamente 823 m<sup>2</sup> están calificados como Espacio Libre Público (EL-P), y el resto, aproximadamente 1.303 m<sup>2</sup> están calificados como viario que deberán ser cedidos al Ayuntamiento; y el resto, aproximadamente 1.127 m<sup>2</sup> se encuentran dentro del Plan Especial 02SE, con aproximadamente 598 m<sup>2</sup> calificados como Extensiva Unifamiliar 2 (E-U2), y el resto, aproximadamente 529 m<sup>2</sup>, están calificados como viario que deberán ser cedidos al Ayuntamiento.

Sobre esta finca existen construidos dos almacenes, con una superficie construida de 18 m<sup>2</sup> y de 137 m<sup>2</sup>, según datos catastrales, comprobándose que los mismos ya aparecen en la ortofoto de la IDEIB del año 1984.

Condiciones de la presente licencia:



- La presente licencia no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, siendo la normativa aplicable para edificabilidad de las mismas la que resulte vigente en el momento de solicitud de la correspondiente licencia, ni de la legalidad de las edificaciones que obran sobre las mismas.
- Previo a la expedición de la licencia deberá procederse a la demolición y/o legalización de todas aquellas edificaciones o parte de las mismas respecto de las que no se ha acreditado su legalidad:
  - Respecto a la finca 1 resultante: Almacén que según informe de los SSTT aparece en la ortofoto de 1989 pero no se acredita su legalidad.
  - Respecto a la finca 2 resultante: Dos almacenes que según informe de los SSTT de superficie construida 18m<sup>2</sup> y 137m<sup>2</sup>, según datos catastrales, y que aparecen en la ortofoto de 1984 y de los que no se acredita su legalidad.
- Proceder a la cesión de 529m<sup>2</sup> de la finca 2846 para viales a favor del Ayuntamiento:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

## **2.2.-EXPEDIENTE 2016/003142.- Segregación de finca Sa Fontassa, sita en el polígono 26, parcela 12, Santa Gertrudis de Fruitera.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR la SEGREGACION y denegar la Licencia de segregación solicitada por XXX sobre la finca registral nº863 del Registro de la Propiedad nº. 3 de Ibiza, puesto que las parcelas resultantes no cumplen con lo estipulado tanto en la Norma 16.3 y 16.9 del PTI ni con el artículo 8.2.01 apartado 2 y 5a) de las NNSS.

## **2.3.-EXPEDIENTE 2015/008369.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada con anexos sitos en la C/ Font d'Atzaro, núm. 55, Es Canar, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 158.709,76 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto de legalización visado nº.3/0159 de 10/12/2015, redactado por el arquitecto don Jordi Pla i Clavell que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la **LEGALIZACION UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ÚNICAMENTE RESPECTO LA VIVIENDA** y condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación



se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 31.741,95 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Restablecimiento de la legalidad / demolición de los anexos ejecutadas sin licencia, con aportación de proyecto de demolición y aprobación por JGL.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de la demolición e incorporación de medidas de adecuación.
- Previo a la retirada de la licencia, aportar nombramiento de aparejador y constructor.
- Presentación estudio gestión RCD para las medidas correctoras y prestación fianza, visado.
- Condiciones autorización AESA expediente E15-1966.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.

#### **2.4.-EXPEDIENTE 2018/011803.- Modificado de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en c/ Agro núm.1 en Jesús.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución visado nº.13/779/18 con RGE 13334 de 06/07/18 y modificado del mismo visado nº.13/01326/18 con RGE 21309 DE 20/11/18 redactados por el arquitecto don José María García Sánchez que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto EL MODIFICADO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en c/ Agro nº.1, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Prestación fianza por importe de 907,21 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.
- Completar la cesión de 31,34m<sup>2</sup> de la finca 8.435 para viales a favor del Ayuntamiento de la que consta únicamente copia simple con nº. 1317 de 11/10/2011 otorgada ante la Notaria doña María Victoria tejada Chacón:



- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización AESA E13-0770.

Segundo.- Proceder al archivo del EXP2016/002831.

#### **2.5.-EXPEDIENTE 2017/004758.- Demolición vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en Avda. Tauet núm.40, Jesús. Presupuesto: 27.340,41 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición visado nº.13/00393/17 de 03/04/17 con RGE 5706 de 05/04/17 redactado por el arquitecto don Xavier Llobet Rivas que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA en Av. Tauet nº. 40 B, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

#### Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Prestación fianza por importe de 6.432,00 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.
- Nombramiento de constructor.
- Cesión de 141m<sup>2</sup> de la finca 15986 para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- De conformidad con lo indicado por los SSTT en su informe de 20/06/18 se indica que en caso de solicitar licencia de obras para la edificación de la parcela, se deberá proceder a regularizar ante el registro y catastro la superficie de la parcela.

**2.6.-EXPEDIENTE 2014/001192.- Sustitución de porche en vivienda unifamiliar aislada existente sita en el polígono 2, parcela 69, Sant Carles de Peralta.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00665/14 de 29/08/14 redactado por los arquitectos don Juan Prats Boned y doña Alicia Medina Vargas que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA SUSTITUCION DE UN PORCHE EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE y DENEGAR la licencia solicitada de conformidad con los argumentos del informe de los SSTT de 30/07/2018.

**2.7.-EXPEDIENTE 2017/008282.- Rehabilitación de cubiertas de vivienda unifamiliar aislada existente y demolición de porches para restitución a la legalidad urbanística alterada en el polígono 1, parcela 79, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 8.943,24 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución con visado nº.13/00458/17de 19/04/2017 redactado por el arquitecto don Carlos de Rojas Torralba que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA REHABILITACION DE CUBIERTAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE Y DEMOLICION DE VOLADIZO Y PORCHE en Polígono 1 Parcela 79, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación asume arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- Prestación de fianza por importe de 438,52 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente E17-1901.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que dure la ejecución de las obras se tendrán que tomar las máxima precauciones para evitar



vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Infracciones Urbanísticas en relación al expediente 99/16.

Tercero- Que se proceda al inventariado de la vivienda según acuerdo Comisión Municipal de Patrimonio de 30/10/18.

**2.8.-EXPEDIENTE 2018/013077.- Renovación de licencia núm. 510/2014 de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Otxandiano, núm. 33, Urbanización Roca Llisa, Jesús.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia nº. 510/2014, para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la C/Otxandiano nº 33, Urbanización Roca Llisa, por un periodo de SEIS meses correspondiente a la mitad de su plazo inicial, con las mismas condiciones de la licencia que ahora se renueva.

**2.9.-EXPEDIENTE 2015/000535.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y anexo sitios en el polígono 29, parcela 113, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 182.567,00 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de legalización visado nº.13/00942/14 de 19/11/2014 y modificado visado nº.13/01136/16 de 25/10/2016, redactado por el arquitecto don Luis Gascón Folgu que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la **LEGALIZACION UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO** y condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 36.513,40 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Restablecimiento de la legalidad / demolición de porche junto al anexo y almacén y terraza junto a la vivienda, con aportación de proyecto de demolición y aprobación por JGL.



- Aportar el CEM mínimo establecido en este Ayuntamiento en base a módulos o costes establecidos en el COAIB a fecha octubre de 2016 que es de 182.567,00 €, de los que 98.456,00 € corresponden a la vivienda y 84.111,00 € al anexo.
- Descripción de la fosa séptica previa a la expedición, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Plan Hidrológico Anejo 4.
- Modificación de huecos o sustitución de las ventanas en las dependencias que incumplen el Decreto 145/1997 de habitabilidad y los artículos 5.4.01 y 5.4.02 de las NNSS, en cuanto a superficie mínima de iluminación y ventilación requerida para los dormitorios de la vivienda.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de la demolición e incorporación de medidas de adecuación.
- Previo a la retirada de la licencia, aportar nombramiento de aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística.

**2.10.-EXPEDIENTE 2016/008424.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente, construcción nueva vivienda y demolición de almacenes en Carretera Santa Eulària núm. 303, Cana Negreta, en Jesús. Presupuesto: 428.495,77€.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico sin visar con RGE 12438 de 02/08/2016, documentación complementaria con RGE 18313 de 20/10/2017 y copias modificadas con RGE11396 de 05/06/2018 redactado por el arquitecto don Francisco José Vázquez Gallego y promovido por BAIRES GLOBEL SOLUTIONS SL que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente, construcción de nueva vivienda y demolición de almacenes, en Carretera Santa Eulària nº.303, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificación del número de aparcamientos privados tal y como se recoge en el artículo 5.8.03 de las NNSS.
- Aportación proyecto de ejecución de la ampliación visado. Dicho proyecto de ejecución visado deberá aportarse en el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación estudio de seguridad y salud respecto la ampliación visado.
- Aportación estudio gestión de RCD visado y prestación fianza.
- Asume arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.





- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (construcción aceras y alumbrado público) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 2.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente E16-1785.
- Condiciones Autorización del Consell Insular d'Eivissa de 29/03/2017.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de infracciones en relación al expediente DP 48/16.

**2.11.-EXPEDIENTE 2017/007743.- Legalización de obras de reforma realizadas, demolición como medidas correctoras y acabados restantes en vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 8, parcela 43, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 180.005,00 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de legalización de 50% de obra realizada, demolición de ampliaciones y básico del 50% restante, sin visar con RGE 10302 de 15/06/2017 redactado por el arquitecto don Karl Bernhard Kumb que tiene por objeto la LEGALIZACION DE OBRAS DE REFORMA, DEMOLICION DE PISCINA Y CUARTO DE MAQUINAS Y ACABADOS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, promovido por CAN LOMA AG en una parcela situada en el Polígono 8 Parcela 43, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La presente licencia queda sujeta a los siguientes condicionantes y aportación de documentación:

Condiciones y documentación previa a la expedición de la licencia sin las cuales no es posible iniciar las obras:



- Acreditación de la legalidad del porche a la izquierda de la entrada a la parcela o su existencia antes de la entrada en vigor de la LEN 1/1991, o en caso contrario, proceder a su demolición con aportación de proyecto que contemple la misma.
- Inclusión como medida correctora la demolición de la leñera en planta semisótano al no estar incluida en el proyecto de legalización que obtuvo licencia 35/96.
- Aportación del proyecto visado.
- Asume arquitecto y nombramiento aparejador y constructor.
- Aportación estudio gestión RCD visado y prestación fianza del 110% del presupuesto.

#### Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 157 de la Ley 12/2017.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que dure la ejecución de las obras se tendrán que tomar las máxima precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Condiciones y medidas según informe de la Direcció General d'Espais Naturals i biodiversitat del Govern Illes Balears de 25/07/17 al estar la parcela dentro de APR de incendios.
- Condiciones Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics del Govern Illes Balears de 26/01/18 al estar el proyecto afectado por perímetro de protección de pozos de captación de agua
- Condiciones autorización AESA expediente E17-1792.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de disciplina urbanística al tratarse de una legalización y constar incoado expediente DP 6/17.

**2.12.-EXPEDIENTE 2017/005229.- Modificado de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre de Cas Governador, núm. 16, Jesús. Presupuesto: 260.965,15 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 19/09/19 (RGE nº.6767) y de ejecución visado 13/00820/18 de 13/07/18 redactados por el arquitecto don Fernando Iurre Valderrama y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en c/ Torre de Cas Governador nº.16, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- Cumplir con lo establecido en el art.5.4.02.1 de las NNSS referente a la superficie de iluminación y ventilación del lavadero.
- Justificar el art.6.2.06.2) de las NNSS respecto a que el depósito de agua pluvial, instalado en la zona de retranqueo, esté totalmente enterrado respecto a la L.N.T.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
- Prestación fianza por importe de 248,45 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones autorización AESA E17-1277.

### **2.13.-EXPEDIENTES 2018/006391-2018/006303-2018/0107,2018/010735.- Dotación de servicios e infraestructuras en parcela sita en la C/ S'Illa d'Es Canar, núm. 4-8, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 116.978,10 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR los proyectos de "dotación de Infraestructuras a vial denominado s'Illa des Canar situado en la zona de Cala Llenya" y "Proyecto de desdoblamiento, soterramiento parcial y ampliación subterránea de Red Aérea de Baja Tensión E.T. Cala Llenya nº 30.454" aportados en fecha 23 de abril de 2018 (RGE. 6343/2018 y 6344/2018), sin visar, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Moreno Martínez y el "proyecto de Infraestructuras de c/ s'Illa des Canar, Santa Eulària des Riu, Islas Baleares", sin visar, aportado en fecha 22 de junio de 2018 y redactado por la arquitecta Dña. Beatriz Enríquez Amo , y promovido por FIGERAL S.L. que acompañan a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la dotación de servicios e infraestructuras de parcela en calle Illa d'Es Canar nº 4-8, Cala Llenya.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 7 de diciembre de 2018.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 5.848,91 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UNCÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 130.824,65 € (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido



por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016)

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos. Asimismo, se deberá contar con la puesta en servicio y correcto funcionamiento del alumbrado público la cual requiere de nueva PS.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.14.-EXPEDIENTE 2018/012072.- Demolición parcial de un depósito de agua existente sito en la Avda. del Mar, s/n, Urbanización Roca Llisa, Jesús. Presupuesto: 5.804,92 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición visado nº.13/00461/18 con RGE 14537 de 27/07/18 redactado por el arquitecto don Carlos de Rojas Torralba que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA DEMOLICION PARCIAL DE UN DEPÓSITO DE AGUA en Av. del Mar s/n, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Prestación fianza por importe de 385,68 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.
- Aportación certificado registral finca objeto del proyecto.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (embaldosado acera y muro de piedra límite parcela) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 1.800,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y ejecución de las obras simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar las futuras edificaciones hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la



caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado en el futuro, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones del informe de la CCPP de Roca Llisa:
  - Informe de 25/06/18 favorable 108-2018-06-16.
  - Certificado de infraestructuras de 25/06/18 con condiciones.

#### **2.15.- EXPEDIENTE 2018/018869.- Subsanación de error detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2017.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, SUBSANAR el error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017 en el expediente 1734/12 promovido en la actualidad por XXX por cuanto al presupuesto de las obras, siendo el correcto el siguiente:

“El presupuesto de ejecución material total del expediente asciende a 870.125,20 €. De los que 365.455,80 € pertenecen a la licencia original 144/08; y el resto, 504.669,40 € es el incremento del presupuesto de ejecución material de las obras recogidas en el expediente”.

#### **2.16.-EXPEDIENTE 2018/016000.- Refuerzo puntual del forjado de la terraza de una vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Las Lavandas, núm. 74, Urb. Valverde, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 5.626,45 €.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto visado nº.13/01168/18 con RGE 7952 de 24/10/18 redactado por el arquitecto don Francesc Xavier Saura Manich que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA EJECUCION DE UN REFUERZO PUNTUAL DEL FORJADO DE LA TERRAZA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en calle Las Lavandas nº.74 Urbanización Valverde, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de documentación.

#### Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado y prestación de la correspondiente fianza.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de 13m<sup>2</sup> la parcela (acera y pavimento) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017) y



art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Prestación de fianza de 2.600,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación (parte afectada por la actuación) hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

#### Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Con el final de obra, cesión de 13m<sup>2</sup> de la finca objeto del presente proyecto para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

Segundo.- Autorizar la segregación de 13m<sup>2</sup> de la finca registral 15.577 para su cesión a viales a favor del Ayuntamiento según informe de los SSTT de 17 de diciembre de 2018.

### **3.-CONTRATACIÓN**

**3.1.-Ver propuesta presentada por el Departamento de Servicios Generales, relativo al arreglo del Camí de s'Hort den Josepet, Sant Carles y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, aprobar el presupuesto presentado por la empresa José Miguel Colomar Colomar, D.N.I (.) (Excavaciones Pep March), para el arreglo del Camí de s'Hort den Josepet, Sant Carles, por un importe de 10.538,00 € y 2.212,98 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 12.750,98 €.



**3.2.-Ver propuesta presentada por el Departamento de Servicios Generales, relativo al arreglo del Camí de Can Toni Micaleta, Camí de l'Horta, Camí de Can Miquel den Tití y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Transportes y Excavaciones Bufí y Serra, S.L, B07152002, para el arreglo del Camí de Can Toni Micaleta, Camí de l'Horta, Camí de Can Miquel den Tití, por un importe de 14.106,70 € y 2.962,41 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 17.069,11 €.

**3.3.- Ver propuesta presentada por el Departamento de Servicios Generales, relativo al arreglo del Camí des Torrent de s'Argentera y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Transportes y excavaciones Arenas San José, S.L, N.I.F B-07664949, para el arreglo del Camí des Torrent de s'Argentera, por un importe de 5.796,12€ y 1.217,19€ en concepto de I.V.A, haciendo un total de 7.013,31€.

**3.4.-Ver proyecto denominado Restauración de la torre de Ca n'Espatleta, Venda de Ses Torres, Jesús y acordar lo que proceda.**

Visto el proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan José Serra Rodríguez y D<sup>a</sup> Ana Belén Villafranca Villanueva, básico y de ejecución denominado restauración y adecuación de la Torre de Ca n'Espatleta que en resumen dice:

Objeto del proyecto: El presente proyecto, según encargo del promotor, tiene por objeto la redacción de la documentación necesaria para la restauración y adecuación de la antigua torre de defensa rural de ca n'Espatleta.

Emplazamiento: El inmueble se ubica en el la zona urbana de ses Torres, en la población de Jesús, término municipal de Santa Eulària des Riu, sobre un pequeño promontorio hoy urbanizado, con acceso rodado desde la calle de la torre d'en Barceló. Con la urbanización del entorno y la construcción de numerosas viviendas unifamiliares, la torre ha quedado conservada en una parcela calificada por el planeamiento vigente como Espacio Libre de uso público.

Programa de necesidades: Se recibe por parte del promotor el encargo de redactar proyecto básico para la restauración y adecuación de la torre de ca n'Espatleta. Se prevé que el edificio, una vez restaurado, se convierta en exposición de sí mismo, mostrando un ejemplo representativo de torre de defensa rural o torre de refugio.

Descripción de la geometría del edificio: El proyecto prevé la conservación rigurosa del edificio original, restaurando sus características arquitectónicas fundamentales, a la vez que se habilitan sus espacios para poder ser visitados. Se trata de un edificio de forma troncocónica, dotado de dos plantas, con una única estancia abovedada cada una, más una azotea transitable empleada históricamente como plataforma defensiva, que conserva la totalidad del antiguo parapeto, caso raro en este tipo de edificios, la mayoría de los cuales aparecen rebajados.



Presupuesto: El presupuesto de las obras ascienden a un importe de 120.916,06 € y 25.3925,37 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 146.308,43 €.

Vistas las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de bienes inmuebles de patrimonio histórico en el ámbito territorial de la Isla de Ibiza para los años 2018-2019, publicadas en el BOIB N° 141 de fecha 10 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Solicitar formalmente subvención al Consell Insular d'Eivissa, relativo a la convocatoria anteriormente citada, por el importe máximo disponible de 150.000,00 €, para la ejecución del proyecto de Restauración de la torre de Ca n'Espatleta, sita en Venda de Ses Torres. Jesús.

**3.5.-Ver certificación liquidación de las obras de Carril cicloturista Santa Eulària - Es Canar. Fase Rotonda, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de 31.500,46 € y acordar lo que proceda.**

Aprobada por unanimidad.

**3.6.-Ver certificación liquidación de las obras de Peatonalización calle y plaza de Isidoro Macabich, Fase 2 EXP2017/002522, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de 78.084,77 € y acordar lo que proceda.**

Aprobada por unanimidad.

**3.7.-Ver expediente de contratación EXP2018/016137 Depósito de agua para el abastecimiento en Jesús y aguas anexas y acordar lo que proceda.**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018, se acordó la aprobación del expediente de contratación EXP2018/016137 para la construcción de depósito de agua para el abastecimiento en Jesús y aguas anexas, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

En fecha 20 de noviembre de 2018, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, perfil de contratante del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, donde se establecía como plazo de finalización para la presentación de ofertas el pasado 17 de diciembre de 2018.

Según registro de la Plataforma de Contratación del Estado, no ha habido presentación de ofertas por ningún licitador.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO:** Declarar desierto el expediente de contratación EXP2018/016137 de construcción de depósito de agua para el abastecimiento en Jesús y zonas anexas.





**SEGUNDO:** Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, que revisen el proyecto redactado por el Ingeniero D. José Vicente Hernández y den las instrucciones pertinentes para que se realicen las modificaciones que estimen oportunas, y pueda iniciarse nuevamente y de manera urgente el expediente de contratación para la licitación de las obras.

#### 4.- VARIOS OBRAS

**4.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de la licencia nº 223/2015, por importes de 2.000€ y 1.019,11€, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por XXX, en representación de San Telmo La Marina S.L., por importes de dos mil euros (2.000€) en concepto de edificación y urbanización simultánea y de mil diecinueve euros con once céntimos (1.019,11€) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 223/2015.

**4.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantías constituidas en su día para la solicitud de la licencia nº 181/2018, por importes de 5000€ y 100€ y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por importes de cinco mil euros (5.000€) en concepto de reposición de pavimentos afectados y de cien euros (100€) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 181/2018.

**4.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de las garantías constituidas en su día, para la solicitud de la licencia nº 285/2016, por importe de 1.000€ y 100€, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas, por importes de mil euros (1.000€) en concepto de reposición de pavimentos afectados y de cien euros (100€) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 285/2016.

#### 5.-VARIOS

**5.1.-Ver expediente relativo a la concesión de una subvención directa, mediante la firma de un convenio de colaboración con Parroquia de Santa Eulalia para llevar a cabo la ampliación y mejora del Club Parroquial, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la Parroquia de Santa Eulària una ayuda extraordinaria por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000€) con motivo de la ampliación de las instalaciones de los bajos del Club, mediante la firma del siguiente convenio:



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y LA PARROQUIA DE SANTA EULALIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN SOCIAL.

En Santa Eulària des Riu, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Vicente Marí Torres por razón de su cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 21.1b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

De otra parte, el Sr. Vicente Ribas Prats, representante de la Parroquia de Santa Eulalia con NIF R0700583H, actuando en nombre y representación de esta entidad.

EXPONEN

Primero. - La Parroquia de Santa Eulalia tiene como objetivo la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Atiende a los colectivos con más necesidades sociales, en exclusión social o riesgo de pertenecer a ella, y en muchas ocasiones, a personas que no tienen techo. Entre sus prestaciones están el comedor, las duchas, el lavado de ropa, reparto de alimentos, la tienda, etc.

Segundo. – Las instalaciones de los bajos del Club Parroquial, ubicada en Camino de Sa Rota d'en Pere Cardona, 60, destinadas a una parte de las prestaciones mencionadas, son extremadamente pequeñas e inadecuadas. En el caso del comedor, que suelen ser alrededor de 25 personas usuarias, tienen que entrar en pequeños grupos y comer por turnos.

Tercero. – Uno de los principales objetivos de los Servicios Sociales Municipales es potenciar las expresiones de solidaridad, asociacionismo y responsabilidad social delante de situaciones de necesidad como complemento de programas desarrollados por las Administraciones Públicas. Es preciso contar con la solidaridad social y la participación de las entidades privadas y de la sociedad en general para conseguir el desarrollo social.

Cuarto. – Tal y como indican el Plan Concertado de Prestaciones Básicas (Nacional) y las leyes de Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas, desde las administraciones se tiene que dar soporte a los programas e intervenciones de acción solidaria y se tiene que procurar la mayor rentabilidad posible de los recursos existentes con la finalidad de dar una respuesta eficaz a las necesidades existentes.

Quinto. – En los sectores específicos objeto de atención social, tanto por parte de las administraciones públicas como de las entidades privadas, se contempla las personas sin techo, los enfermos psiquiátricos no institucionalizados, enfermos terminales, inmigrantes y otras situaciones de necesidad i/o marginación.

Sexto. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa 7/1980, de 5 de julio.

Séptimo. – El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, del 17 de noviembre, en el que se establecen los supuestos en los que se pueden otorgar subvenciones de concesión directa.

Octavo. - El artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define y describe el procedimiento para la resolución de concesión de subvención o convenio.

Noveno. – Siendo una situación de emergencia social que la Parroquia de Santa Eulalia pueda hacer efectiva la correspondiente mejora y ampliación de sus instalaciones con la finalidad de poder llevar a cabo la atención al creciente número de usuarios beneficiarios que reciben su ayuda. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la Parroquia de Santa Eulalia quieren colaborar con la entidad que realiza una actividad en materia de acción social.

Y es por todo esto que,



## ACUERDAN

Primero. – La concesión de una subvención a la Parroquia de Santa Eulalia con NIF R0700583H por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con motivo de la ampliación de las instalaciones de los bajos del Club Parroquial, ubicada en Camino de Sa Rota d'en Pere Cardona, 60.

Segundo. – El importe concedido por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a la Parroquia de Santa Eulalia será de un total máximo de 125.000 euros, que se hará efectivo de la siguiente forma; 25.000 euros a cargo a la partida 3341-78002 del ejercicio 2018 y 100.000 euros a cargo a la partida 3341-78002 del ejercicio 2019.

Tercero. – El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado de 25.000 euros con cargo al ejercicio 2018 a la firma del presente convenio.
- Un segundo pago de 25.000 euros con cargo al ejercicio 2019 una vez que la entidad justifique el primer pago. La Parroquia Santa Eulalia presentará una relación de facturas junto a sus justificantes de pago de los gastos relacionados con la actividad subvencionada por un importe total, igual o superior al primer pago.
- Un tercer pago de 25.000 euros con cargo al ejercicio 2019 una vez que la entidad justifique el segundo pago. La Parroquia Santa Eulalia presentará una relación de facturas junto a sus justificantes de pago de los gastos relacionados con la actividad subvencionada por un importe total, igual o superior al segundo pago.
- Un cuarto pago de 25.000 euros con cargo al ejercicio 2019 una vez que la entidad justifique el tercer pago. La Parroquia Santa Eulalia presentará una relación de facturas junto a sus justificantes de pago de los gastos relacionados con la actividad subvencionada por un importe total, igual o superior al tercer pago.
- Un quinto pago de 25.000 euros con cargo al ejercicio 2019 una vez que la entidad justifique el cuarto pago. La Parroquia Santa Eulalia presentará una relación de facturas junto a sus justificantes de pago de los gastos relacionados con la actividad subvencionada por un importe total, igual o superior al cuarto pago

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente. El pago de los mismos deberá ser aprobado por el órgano correspondiente. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cuarto. – Para la justificación de la ayuda, la Parroquia de Santa Eulària deberá aportar una cuenta justificativa que debido a la naturaleza de la ayuda, contendrá:

- 1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones totales de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y su fecha de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados por un importe total igual o superior al quinto pago relacionados con la actividad subvencionada.



c) Justificantes de pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por un importe total igual o superior al quinto pago relacionados con la actividad subvencionada.

d) Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o autorización expresa para solicitar en nombre de la asociación estos certificados, antes de la realización material del pago.

Se consideran gastos subvencionables a efectos de esta subvención aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La justificación de la ayuda se tendrá que realizar antes del día 1 de diciembre de 2019.

Una vez recibida la justificación económica, los Servicios Técnicos Municipales deberán emitir un informe en relación a la actividad objeto de la subvención y su realización según los plazos y las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación económica.

Quinto. – La ayuda objeto de este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. – Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, así como cualesquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio del que establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Séptima.- Se establece la obligación por parte la Parroquia de Santa Eulalia, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Octava.- En todo lo no previsto son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Novena. – El presente convenio entra en vigor desde su firma hasta la finalización de la actividad objeto del presente convenio.

Y para que así conste, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto y en las cláusulas conveniadas, y como prueba de ello, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.”

**5.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos relativo a las solicitudes de subvención del Plan de Mejora y Conservación de fincas rústicas 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes,

Primero.- Aprobar el siguiente listado provisional de ayudas económicas para el plan de mejora y conservación de fincas rústicas, correspondientes al año 2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
A.T.B.	373,10 €
M.T.M.	1.012,00 €
V.J.F.	1.661,52 €
M.J.F.	1.559,25 €
C.T.M.	2.515,12 €
M.R.P.	1.104,00 €
A.M.M.	880,00 €
M.F.F.	1.030,40 €
P.J.F	1.792,40 €
J.J.F.	1.366,61 €
J.B.B.	414,00 €
J.C.R.J.	1.553,75 €
A.C.M.	1.262,25 €



M.G.G.	965,25 €
V.E.R.	3.000,00 €
L.C.F.	1.492,65 €
N.J.C.	2.023,12 €
TOTAL	24.005,42€

Segundo.- Denegar la solicitud presentada por I.M., con NIE (.) al haberse comprobado tras inspección realizada sobre el terreno que se trata de una parcela situada en suelo urbano, no siendo objeto de subvención, ya que éstas están destinadas únicamente a la conservación y mejoras del entorno rural.

Tercero.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la corporación y, en su caso, en la página web municipal ([www.santaetulalia.net](http://www.santaetulalia.net)) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

**5.3.-Ver acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de subvenciones de comercio en el municipio de Santa Eulària des Riu del año 2018, y acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes,

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de concesión de ayudas de comercio en el municipio de Santa Eulària des Riu, correspondientes al año 2018:

Nº	DNI o CIF de la persona física o jurídica	Total puntos	Subvención €
1	41411591E	10	2.300,00
2	77094976B	1	1.716,26
3	11840947H	1	867,82
4	B57703845	5	2.300,00

Segundo.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la corporación y, en su caso, en la página web municipal ([www.santaetulalia.net](http://www.santaetulalia.net)) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

**5.4.-Ver propuesta del Área II. Ocupación, relativa a la aprobación para la concesión de microcréditos a emprendedores del municipio de Santa Eulària des Riu, en relación a la solicitud presentada con registro de entrada número 201800019027 y, acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la concesión de un microcrédito por un importe de seis mil euros (6.000€) a X.G.H., sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:../.."

**5.5.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 287/17 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en Procedimiento Ordinario núm. 012/13, instado por T-Systems ITC Iberia, S.A.U. y, acordar lo que proceda.**



../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**5.6.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2017/015786 y, acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación formulada por Dña. XXX no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

**5.7.-Ver expediente 2018/018319 relativo a la adquisición de terreno en la finca Can Xinxó sita en la C/ Ses Baldraques, núm. 16, Es Puig d'en Valls y, acordar lo que proceda.**

../..La Junta de Gobierno Local, acepta los informes emitidos y de conformidad a los mismos, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR LA ADQUISICIÓN de la finca registral 6809, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, tomo 399, libro 105, folio 196, sita en Calle Ses Baldraques nº 16, Can Xinxó, Puig d'en Valls, propiedad de J.T.M., por el precio de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000.-€)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1511-62102 y del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la elevación a público del presente acuerdo así como para su debida inscripción y registro.

CUARTO.- Notificar a J.T.M., propietario del inmueble, la presente Resolución y citarle para la firma de la escritura pública de compraventa.

QUINTO.- Una vez formalizada la escritura pública de compraventa e inscrita en el Registro de la Propiedad, hágase constar la adquisición en el Inventario de Bienes de la Corporación.

**5.8.-Ver acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de las ayudas en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sociosanitarias sin ánimo de lucro correspondientes al año 2018, y acordar lo que proceda**

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes,

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de concesión de ayudas en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sociosanitarias sin ánimo de lucro correspondientes al año 2018:



ASOCIACIÓN Y/O ENTIDAD	Total puntos	SUBVENCIÓN
ACTEF-Asociación de altas capacidades y talentos	50	8.446,60
Asociación donantes de sangre de Ibiza y Formentera	24,25	4.106,30
Proyecto Hombre	20,75	3.513,64
Asociación Pitiusa de Ayuda a Afectados de Cáncer	38	6.434,62
Asociación Asperger de Ibiza y Formentera	17	2.878,65
As. Voluntarios Magna Pityusa	21	3.513,64
Plataforma Socio sanitaria de las Pitiüsas	17	2.878,65
Deforsam	20,75	3.513,64
AEMIF centro de rehab. Neurológica	16	2.709,31
Fundación Proyecto Juntos	17	2.878,65
Sa Colometa	24	4.063,97

Segundo.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la corporación y, en su caso, en la página web municipal ([www.santaetulalia.net](http://www.santaetulalia.net)) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

**5.9.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de diciembre de 2018 y, acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de diciembre de 2018.

I.A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	212 €
I. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	136,80 €
F. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ALOTJAMENT)	116,65 €
R. D. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	800 €
F. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ALOTJAMENT)	72,20 €
A. A. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ALOTJAMENT)	72,20 €
F. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (BITLLETS)	217,80 €
F. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	184,80 €
N. C. I.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	94,50 €
M. M. L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	800 €
J. G. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	470 €
E. A. CH. Q.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	468,49 €
E. S. L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	214,50 €
V. G. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	180 €
K. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	500 €
V. M. L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ALOTJAMENT)	238 €
W. H. J. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1217,48 €
W. H. J. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1278,16 €
M. T. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	800 €
R. D. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	243,50 €
E.A. CH. Q.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	600 €
A. I. L. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	217,80 €
M. C. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	600 €
J. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	850 €
S. I. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	120 €
V. G. F. V.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (INCINERACIÓ)	1043,94 €





E. A. O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	458,50 €
F. E. G. CH.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	68,33 €
M.º F. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	488,40 €
S. C. CH. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	150 €
F. E. I.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	168 €
P. M. J.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	168 €
A. M. D. L. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	140 €
L. F. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	30 €
Y. N. L.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	350 €
P. Z. LL.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	310 €
M.º. L. R. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	283,80 €
P. T. C.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1000 €
C. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1200 €
E. T. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	900 €
R. H.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200 €
S. V. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200 €
M. M. V.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	200 €
S. V. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	200 €
B. H. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ULLERES)	119 €
F. G. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	377,28 €
P. M. J.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	500 €
S. C. CH. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	290 €
M. L. P. H.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	1700 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	280 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA MATINERA)	60 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA MATINERA)	120 €
J. T. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	560 €
J. L. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	70,82 €

TOTAL.....22340,41 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:50 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA